

BIBLIOTECA IBEROAMERICANA DE DERECHO

Favor debitoris —análisis crítico—

Carlos Rogel Vide
Catedrático de Derecho civil
Universidad Complutense de Madrid



ZAVALIA

Bogotá, México, D.F., Madrid, Buenos Aires, 2010

1. Planteamiento. Dudas sobre la existencia del <i>favor debitoris</i> como principio indubitado. El <i>favor debitoris</i> entre principio general, ave fénix y quimera. <i>Favor debitoris</i> y <i>favor creditoris</i>	9
2. El <i>favor debitoris</i> y el Derecho romano. <i>Favor, favor debitoris, favor libertatis</i> . Derecho antiguo y clásico. <i>Aequitas, humanitas, caritas</i> y <i>favor debitoris</i> . Cristianismo y crisis económicas. Subsistencia de las dudas respecto del <i>favor debitoris</i> como principio	21
3. El <i>favor debitoris</i> a lo largo de la Historia. Edad media, Glosa, Partidas, Pothier, Revolución Francesa, Codificaciones Decimonónicas. Recapitulación	35
4. La cuestión en el Código civil español; artículos del mismo considerados proclives, en principio, al <i>favor debitoris</i>.....	41
4.1. La elección del deudor en las obligaciones alternativas. El artículo 1132 y concordantes y su crítica	41

4.2. La cuestionada regla de no presunción de la solidaridad. El artículo 1137 del Código civil; origen del precepto y antecedentes históricos contrarios a la regla. La pretendida conexión de la no presunción de solidaridad con el <i>favor debitoris</i> . Crisis y superación progresiva de la no presunción de la solidaridad por la jurisprudencia.....	51
4.3. Cumplimiento parcial o irregular de obligación con cláusula penal y modificación equitativa de la pena. El artículo 1154 del Código civil y la reducción de la posición favorable del acreedor.....	61
4.4. Nominalismo en las obligaciones pecuniarias y <i>favor debitoris</i>. El nominalismo. Orígenes, asentamiento y crisis del nominalismo. El nominalismo y los artículos 1170, 1753 y 1754 del Código civil español. Nominalismo y <i>favor debitoris</i> ; análisis crítico	65
4.5. Pago en el domicilio del deudor; en torno al artículo 1171.3º del Código civil. Lugar del pago, domicilio del deudor y <i>favor debitoris</i> ; matizaciones. El 1171.3º, regla tercera, reducida en su ámbito de aplicación. La regla del 1171. 3º, susceptible de crítica	79

4.6. Imputación del pago. Artículos 1172 a 1174 del Código civil. Imputación hecha por el deudor y <i>favor debitoris</i> . Paliativos y limitaciones a la imputación efectuada por el deudor; la imputación convencional. Propuesta de imputación efectuada por el acreedor. Imputación y protección del acreedor	86
5. Artículos en los que no se consagra <i>favor alguno</i>	95
5.1. El plazo en la obligación como beneficio recíproco de acreedor y deudor. El artículo 1127 del Código civil; superación de los antecedentes contrarios y justificación del mismo. Término en favor de acreedor o deudor; supuestos en que procede. Presunción a favor del beneficio recíproco y carga de la prueba	95
5.2. La calidad media como criterio legal para la especificación de las obligaciones genéricas. El artículo 1167 del Código civil.....	102
5.3. Deuda con parte líquida y con parte ilíquida; posibilidad, prevista en el artículo 1169 del Código civil, de pagar o cobrar la primera parte sin esperar a que se liquide la segunda. Justificación de la regla más allá del <i>favor debitoris</i>	104

6. Artículos en los que se consagra el <i>favor creditoris</i>	109
6.1. Pérdida del beneficio del plazo. El artículo 1129 del Código civil, los supuestos contemplados en él y la razón de ser de los mismos	109
6.2. Créditos y deudas solidarias. El artículo 1137 y concordantes del Código civil.....	117
6.3. <i>Genus nunquam perit.</i> El artículo 1182, la pérdida de la cosa debida y las obligaciones genéricas	119
7. A modo de conclusión. Del <i>favor debitoris</i> a la protección de la parte más débil como norte posible, que no obligado...	127
BIBLIOGRAFÍA	139